

**CIERRE DE PROCESO DE SELECCIÓN
INVITACIÓN PRIVADA ABIERTA AL PÚBLICO
FPT-002-2012**

OBJETO: Realizar el ordenamiento turístico de dos (2) playas del Caribe y Pacífico colombiano (El Rodadero-Santa Marta y El Morro-Tumaco), con miras a fortalecer su competitividad.

CONSIDERANDO

PRIMERO: EL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA, es un particular, que en el marco de las Leyes 300 de 1996, 1101 de 2006 y 1450 de 2011 administra los recursos que componen el FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, así como aquellos a los que se refiere el artículo 44 de la Ley 300 de 1996, atendiendo las políticas establecidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y las aprobaciones impartidas por el Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, el régimen legal aplicable a los actos del ADMINISTRADOR, con cargo a los recursos del FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA son exclusivamente las normas del derecho privado.

El marco legal aplicable a la contratación del fondo son las normas Comerciales y Civiles, en cuanto a la calidad del ADMINISTRADOR, como encargado de la gestión de los recursos que componen el FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, en consecuencia se dará rigurosa aplicación a los principios de la contratación del derecho civil y comercial. Lo anterior sin perjuicio de la legislación que deben cumplir los otros contratantes y/o contratistas, en cuanto su naturaleza o al lugar de ejecución del contrato.

SEGUNDO: Que el **CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA**, el tres (3) de enero de 2012 publicó en la página de la entidad los términos de referencia de la invitación privada, cuya referencia es FPT-002 de 2012.

TERCERO: Que dentro de los términos del cronograma de la invitación privada los interesados presentaron observaciones a las cuales se les dio respuesta.

CUARTO: Que dentro de los términos establecidos en dicho cronograma presentó propuesta:

**CONSORCIO PLASYASCORP-
INCOSTAS**

QUINTO. Que una vez realizada la evaluación financiera, el Comité evaluador concluyó que el oferente no cumplió con los requisitos financieros establecidos en los términos de referencia FPT-002 de 2012.

Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto, la Dirección General del **CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.**

RESUELVE

PRIMERO. Cerrar el proceso de la invitación privada FPT-002 de 2012

SEGUNDO. Publicar el presente acto en el sitio web de la entidad www.fondodepromocionturistica.com.

Dado en Bogotá D.C., el veinticinco (25) de enero de 2012.

ADRIANA SAAVEDRA GUZMÁN
Directora General
Consortio Alianza Turística
Fondo de Promoción Turística

PROYECTÓ: JUAN CARLOS GARDEAZABAL
REVISÓ: CARLOS ROMÁN